



SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, se presenta la insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SEGUNDO SEMESTRE 2022., por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación: Teniendo en cuenta que el Municipio de Tuluá carece de personal suficiente para ejecutar estas actividades, por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa de prestación de servicios para contratar un profesional del Derecho, con experiencia en el tema de Derechos Humanos para garantizar la prestación de servicios profesionales en el área del derecho, para el fortalecimiento y promoción de los derechos humanos y DIH, coordinación de la mesa técnica de prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, para que realice las actividades requeridas por la Administración Municipal como lo son

ACTIVIDADES

1. Recopilar y articular la información del cumplimiento de la nota de seguimiento de la alerta temprana Nro. 046 de 2020 emitida e implementada por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y proyectar respuestas a los entes de control.
2. Convocar a 2 (dos) reuniones del comité Municipal de Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario levantando actas y presentando informe de gestión del Comité, en el periodo contractual.
3. Realizar 1 convocatoria de la Mesa técnica de prevención de reclutamiento de NNA a grupos armados ilegales y convocar el Equipo de Acción Inmediata (EAI) cuando se requiera.
4. Convocar a 2 (dos) reuniones del Consejo Territorial de Paz levantando actas y presentando informe de gestión, en el periodo contractual.
5. Realizar 2 jornadas por mes de promoción y prevención de violación de derechos humanos y DIH, con énfasis de difusión de la ruta de prevención, de reclutamiento, en zona urbana y rural del Municipio de acuerdo a la dinámica del riesgo.

Se firma en el municipio de Tuluá, el día (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

NIDIA MONDRAGON GARZON
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

